



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 23 de febrero de 1990.-

VISTO la resolución n° 03/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, mediante la cual solicita autorización para implantar el 6to. año de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, durante el ciclo lectivo 1990, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución n° 186/89 del Consejo Superior se autorizó el dictado del 5to. año de dicha carrera, durante el año lectivo 1989, para todos los graduados en Analista de Sistemas y alumnos que tenían aprobados cada uno de los complementos del Régimen Modular de Equivalencias (Ordenanza 533).

Que la Facultad Regional Mendoza ya ha hecho las previsiones presupuestarias correspondientes para implantar dicho 6to. año.

Que la Comisión de Enseñanza, examinados los antecedentes, aconsejó acceder a lo solicitado por la Facultad Regional Mendoza.

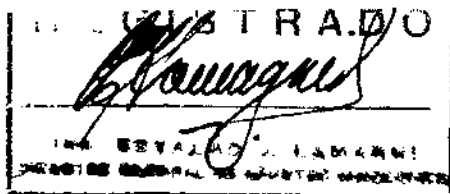
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

//..



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

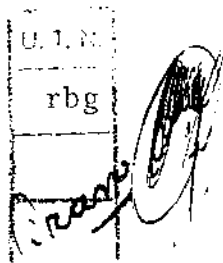
11..

ARTICULO 1º.- Autorizar el dictado del 6to. año de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información durante el año lectivo 1990, en la Facultad Regional Mendoza.

ARTICULO 2º.- La Facultad Regional Mendoza cuenta con las previsiones presupuestarias para implantar dicho 6to. año, en el ciclo lectivo 1990.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comúníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 53/90.-



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO